

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Octava

Tomo CCX

Tepic, Nayarit; 30 de Marzo de 2022

Número: 059

Tiraje: 030

SUMARIO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SIDIFEN), en uso de las facultades que nos confiere el artículo 27 fracción X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, así como lo establecido en el artículo 9 fracción II y artículo 15 fracción XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, publicado el 02 de Marzo de 2018 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, y en atención a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, del día 29 de diciembre de 2021, así como del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el día 20 de diciembre de 2021, tenemos a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

CONTENIDO

1. CONSIDERANDOS	3
2. INTRODUCCIÓN	3
3. ANTECEDENTES	6
4. GLOSARIO DE TÉRMINOS	8
5. MARCO LEGAL Y NORMATIVO	10
6. OBJETIVO GENERAL	12
6.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	12
7. COBERTURA	13
8. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN	13
8.1 POBLACIÓN POTENCIAL	13
8.2 POBLACIÓN OBJETIVO.....	13
8.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN.....	14
8.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS(AS).....	14
8.5 MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.....	15
9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS	15
9.1 TIPO DE APOYO	15
9.2 UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS	15
9.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS	15
10. ACCIONES TRANSVERSALES	16
11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES	16
11.1 DERECHOS.....	16
11.2 OBLIGACIONES	17
11.3 SANCIONES	18
12. INSTANCIAS PARTICIPANTES	19
12.1 INSTANCIAS EJECUTORAS	19

12.2 INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL	19
12.3 INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL.....	19
13.- COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.....	19
13.1 PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES	19
13.2 CONVENIOS DE COLABORACIÓN	19
13.3 COLABORACIÓN	20
13.4 CONCURRENCIA.....	20
13. MECÁNICA DE OPERACIÓN	20
13.1 PROCESO	20
13.2 EJECUCIÓN	21
13.3 CAUSA DE FUERZA MAYOR	21
14. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	21
14.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	21
14.2 MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO	22
14.3 EVALUACIÓN.....	22
14.4 CONTROL Y AUDITORÍA	22
14.5 INDICADORES DE RESULTADOS	22
15.1 DIFUSIÓN.....	23
15.2 PADRONES DE BENEFICIARIOS.....	23
15.3 QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	23
TRANSITORIOS.....	24

1. CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Asistencia Social constituye de las prioridades del Estado de Nayarit cuyo objetivo es asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad el acceso a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social con un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia a través de la implementación de acciones preventivas de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, trabajo comunitario, alimentación de calidad, rehabilitación física, capacitación para la vida, desarrollo humano y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto al valor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas y/o de género.

SEGUNDO. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, es la autoridad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos promover y hacer efectiva la prestación de servicios, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia se lleven a cabo para las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

2. INTRODUCCIÓN

En el marco de los acuerdos suscritos por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en las Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, nuestro país, tiene el reto de poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y lograr, para 2030, una amplia

cobertura de las personas vulnerables, con la finalidad de poner fin a la pobreza y al hambre en todas sus formas en el mundo, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, así como promover la agricultura sostenible, garantizar una vida sana y promover el bienestar generalizado de la población, lograr la igualdad de género, empoderar a todas las mujeres y las niñas, garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todas y todos, promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos.

El Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con visión estratégica de Largo Plazo, se alinea a los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), lo que permite sumarnos e identificar sinergias internacionales que nos ayuden a alcanzar nuestros objetivos con una plataforma común cuyo objetivo es: Reducir la pobreza y la desigualdad procurando la atención de los derechos y necesidades básicas de los sectores más vulnerables, reforzando su desarrollo bajo los principios de identidad y libre determinación mediante la instrumentación de acciones y programas de igualdad sustantiva que generen las condiciones para que las personas que al día de hoy enfrentan esta situación puedan acceder a la educación, los servicios de salud, una alimentación adecuada y a un trabajo que les permita vivir en paz y progresar en un entorno de bienestar y cuya misión del Plan es:

Proveer un sistema de planeación colaborativa donde la sociedad civil, los empresarios, los investigadores y el gobierno participan en la construcción, evaluación y seguimiento de una visión estratégica de largo plazo que oriente la toma de decisiones de manera informada para la formulación de políticas, estrategias, líneas de acción y de coordinación que impulsen la operación de un gobierno abierto, honesto, eficiente, incluyente y respetuoso de los derechos de toda la ciudadanía, de forma que se aprovechen de manera sustentable nuestros recursos y potencialidades, a fin de elevar la competitividad de nuestro estado y atender con dignidad, eficiencia y eficacia las necesidades de cada nayarita, armonizando en un documento la visión de largo plazo de al menos 25 años.

El programa de gobierno para el periodo 2021–2027, se alinea a las agendas internacionales y nacionales, considerando como instrumentos rectores los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo, luchar contra la desigualdad y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede rezagado en 2030.

El Plan Estatal de Desarrollo se distribuye en los 4 Ejes Rectores y 3 Transversales, que se identifican bajo los siguientes títulos: **Gobernanza:** Gobernanza, Seguridad y Cultura de la Legalidad. **Social:** Disminuir la Pobreza y la Desigualdad. **Territorio:** Desarrollo Integral Sustentable. **Económico:** Competitividad, Crecimiento Económico y Empleo, siendo el objetivo del **Eje 2, Política Social, Eje Rector 02: Disminuir la Pobreza y la Desigualdad, Eje Transversal, Eje 2 Igualdad e Inclusión:** Reducir la pobreza y la desigualdad procurando la atención de los derechos y necesidades básicas de los sectores más vulnerables, reforzando su desarrollo bajo los principios de identidad y libre

determinación mediante la instrumentación de acciones y programas de igualdad sustantiva que generen las condiciones para que las personas que al día de hoy enfrentan esta situación puedan acceder a la educación, los servicios de salud, una alimentación adecuada y a un trabajo que les permita vivir en paz y progresar en un entorno de bienestar.

El Objetivo General del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Nayarit 2021-2027 es: Establecer en conjunto con la sociedad los lineamientos para el desarrollo integral del estado, utilizando las mejores estrategias para el aprovechamiento sustentable de nuestras potencialidades, con mecanismos de evaluación claros que permitan la oportuna toma de decisiones, así como la evaluación de los procesos a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo para abatir las brechas de desarrollo y alcanzar el bienestar de toda la ciudadanía

Dentro del Eje 2 Disminuir la Pobreza y la Desigualdad, se contemplan los siguientes programas:

- Incremento del bienestar de los nayaritas
- Vivienda digna para las personas en extrema pobreza
- Dotar de servicios públicos a las zonas de extrema pobreza
- Seguridad alimentaria, hambre cero, mejor salud
- Atención de la salud poblacional
- Equidad y Justicia Social para los más vulnerables
- Arte y Cultura
- Deporte

El objetivo prioritario del Programa: **Seguridad alimentaria, hambre cero, mejor salud** es: Facilitar que personas en situación de pobreza tengan acceso, tanto físico como económico a alimentos suficientes, nutritivos y de calidad, para ejercer el derecho a la alimentación de manera efectiva mediante estrategias vinculantes 3.1.4 y 3.1.5 que cuyo Objetivo estratégico y estrategias son:

Objetivo Estratégico 3.1: Reducir la pobreza multidimensional y la desigualdad propiciando el desarrollo integral e incluyente de la ciudadanía nayarita.

Estrategias del Objetivo 3.1:

3.1.4 Combatir el hambre, mediante el apoyo y fortalecimiento de capacidades para acceder a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población en situación de vulnerabilidad incluida la niñez y los adultos mayores;

3.1.5 Promover una política pública de desarrollo social integral en materia de vivienda, alimentación, salud y educación con énfasis en quienes enfrentan situaciones de pobreza y/o vulnerabilidad;

El SIDIFEN, considera como alternativa para contribuir a la seguridad alimentaria de la población a beneficiar, la implementación de programas de Asistencia Social Alimentaria, a través de los cuales, se provee de acciones a los sujetos que habitan en zonas urbanas y comunidades rurales que requieran de estos apoyos, con el objeto de entregar apoyos

alimentarios conformados en base a los Criterios de Calidad Nutricia, garantizando su inocuidad, mediante el Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y mexicanas y corresponde al Estado garantizar su cumplimiento a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. Esta última confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF, con éstos, el SNDIF se coordina para la operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

El presente documento se enmarca en el ámbito de la coordinación programática de la Asistencia Social Alimentaria, a cargo del SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en congruencia con la operación y el ejercicio de los recursos, que son responsabilidad del SIDIFEN. Y tiene como propósito dar a conocer las reglas de operación para la aplicación de los Programas de Asistencia Alimentaria, las cuales tendrán vigencia hasta tanto se emitan otras Reglas de Operación que las sustituyan.

Las presentes Reglas de Operación de **“EL PROGRAMA”** tendrán una vigencia al ejercicio fiscal 2022 con cierre al 31 de diciembre del mismo año.

3. ANTECEDENTES

La Asistencia Social se define como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad. En nuestro País y el Estado, uno de los retos más relevantes del Gobierno es lograr una real igualdad de oportunidades para todos los mexicanos, fomentando sus potencialidades y capacidades, en ese sentido se considera necesario impulsar una política social y humana que contribuya a elevar el nivel de vida de la población, y por ende lograr un desarrollo integral e incluyente, en particular de los sectores más desprotegidos. Muestra de ello es la asistencia social, que en nuestro País y Estado ha sido una acción obligatoria para el Gobierno y un derecho de todos los mexicanos, su actuar se rige por la Ley General de Salud y la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.

Corresponden al Sistema Nacional DIF (SNDIF) y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SIDIFEN) ser las instancias encargadas de normar y cumplir con las acciones de asistencia social, enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. Una de estas acciones es la asistencia alimentaria, su cobertura es muy amplia y operan bajo un mecanismo desconcentrado, pero para no quedar rezagados por los cambios y para generar un mayor impacto, se definieron los retos para su mejoramiento constante, mediante la aplicación de un diagnóstico nacional. Por ello se determinó la necesidad de reorientar los programas para que respondan a las necesidades actuales considerando la misión que nos confiere tanto la Ley, como las Políticas Públicas Federales y Estatales

Uno de los servicios de asistencia social que el SNDIF ha proporcionado a lo largo de su historia, es la entrega de apoyos alimentarios, mediante **“EL PROGRAMA”**, acompañado de acciones de orientación alimentaria, a población en situación de vulnerabilidad, ubicada en municipios y localidades de alta y muy alta marginación.

En 2001 el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios.

El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Los Programas establecidos fueron:

- Desayunos Escolares.
- Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados.
- Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo.
- Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

El objetivo de la Estrategia fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

En el 2003, se creó El Programa Comunidad DIFerente, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo que implementaran, de manera autogestiva, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes.

En 2007, el SNDIF en consenso con los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, llegó al acuerdo de modificar la composición de los apoyos alimentarios, lo cual en su momento constituyó la primera acción de mejora de la “calidad nutricia” reflejada en el objetivo de la EIASA 2018, a través de la integración de menús que permitían promover una alimentación correcta con alimentos de los tres grupos, haciendo énfasis en el consumo de verdura, fruta, leguminosas, cereales integrales, así como la disminución del aporte de grasa, azúcar y sodio.

En el periodo de 2015 a 2017 se dio relevancia al tema de focalización para la operación de los programas alimentarios y se formalizaron los Comités de “EL PROGRAMA”, con la finalidad de fortalecer la participación social, la rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas alimentarios.

A partir de 2019 se trabajó en la construcción de una nueva estrategia integral a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad, que contribuya a revertir las tendencias y cifras crecientes de los problemas de malnutrición, pero que, además, se enriqueciera con el fomento de la participación social y la promoción de la salud para contribuir al desarrollo de las comunidades más vulnerables.

Es así que se diseñaron acciones contundentes como la transición paulatina de los desayunos escolares fríos a calientes.

A partir de 2020, se prioriza la integración de productos frescos en los desayunos calientes, principalmente aquellos provenientes de productores locales para favorecer la regionalización de insumos y menús en contribución a la preservación de las culturas alimentarias locales y se crean los siguientes programas y Estrategia:

- Programa de Desayunos Escolares.
- Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.
- Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.
- Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.
- Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).

En el 2021 el enfoque de la atención alimentaria y de desarrollo comunitario, se unen en una sola Estrategia, dando paso para 2021 a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), misma que favorece, la acción conjunta a favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad, siendo este el principal objetivo del SNDIF que busca contribuir a un estado nutricional adecuado y al consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento o de la calidad alimentaria; así como al desarrollo comunitario mediante el impulso de comunidades auto-gestivas, organizadas y con participación activa, para lograr su bienestar.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que internacional entre si operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones social relevantes para su localidad.

CNDH: Comisión Nacional de Derechos Humanos.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

Determinantes Sociales de la Salud: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud, son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local que depende a su vez de las políticas adoptadas. Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

LSEASN: Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social en Nayarit.

Insumos: Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos de Ramo 33.

Localidad: Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar no habitadas, este lugar es reconocido con un nombre dado por la ley, o habitantes de la misma o la costumbre.

Padrón de población beneficiaria: Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o localidad).

PAPASSVU: Proyecto anual del programa de asistencia social a personas en situación de vulnerabilidad.

Población Atendida: Son las personas beneficiadas, las cuales reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios.

PASPSV: Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

ROP: Reglas de Operación que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

SFP. Secretaría de la Función Pública.

SIDIFEN: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

UAPV. Unidad de Atención a Población Vulnerable.

5. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Las Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social del Estado de Nayarit, están fundamentadas en diversos ordenamientos legales federales y estatales, los cuales delimitan la participación y responsabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SIDIFEN) y los Sistemas Municipales DIF (SMDIF). A continuación, se señalan aquellos que son considerados para la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, que le dan sustento jurídico y normativo encausado para una adecuada planeación y operación.

Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada el 28 de mayo 2021.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 05 de febrero de 2017. Última reforma publicada el 18 de junio 2021.

Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 1984. Última reforma publicada el 22 de noviembre de 2021. [L]
[SEP]

Ley de Asistencia Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de septiembre de 2004. Última reforma publicada el 20 de mayo del 2021.

Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019. [L]
[SEP]

Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2014. Última reforma publicada el 11 de enero de 2021. [L]
[SEP]

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006. Última reforma publicada el 27 de febrero del 2022. [L]
[SEP]

Ley de Coordinación Fiscal Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978. Última reforma publicada el 30 de enero de 2018.

Ley de Salud para el Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 30 de abril de 1994. Última reforma publicada el 30 de marzo de 2021.

Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 01 de noviembre de 1986. Última reforma el 22 de diciembre de 2006.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 08 de julio de 2015. Última reforma publicada el 21 de junio del 2021

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 03 de mayo de 2016. Última reforma publicada el 22 de octubre del 2021. ^[1] _[SEP]

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 28 de diciembre 2021.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 26 de enero 2022.

Estatuto Orgánico del Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio del 2019.

Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con Visión Estratégica de Largo Plazo, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 04 de noviembre 2021.

Guía de Operación Ramo 33 vigente.

Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia del 20 de diciembre 2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013., para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de marzo de 2010. ^[1] _[SEP]

Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetados para alimentos y bebidas no alcohólicas Pre envasados- Información comercial y sanitaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril de 2010. Modificación publicada el 27 de marzo de 2020. ^[1] _[SEP]

Norma Oficial Mexicana NOM- 155-SCFI- 2012, Leche-Denominaciones, especificaciones Fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del 2012. [SEP]

Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASADC 2022). [SEP]

Estrategia para la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, publicada el 29 de noviembre de 2017. [SEP]

Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2014.

Acuerdo por el cual se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2016.

6. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o de la familia.

6.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar servicios para modificar y mejorar las condiciones de vida en las personas en situación de vulnerabilidad, tales como:
 - Atención y/u orientación a niñas, niños y adolescentes en riesgo de fármaco dependencia.
 - Atención integral a menores en estado de abandono o desamparo.
 - Fomento de la paternidad y maternidad responsables.
 - Atención u orientación psicológica y/o jurídica.
 - Refugios de acogida.
 - Capacitaciones integrales.
 - Promoción del sano desarrollo físico, mental y social.
 - Promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar.

- Entregar apoyos para favorecer las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, tales como:
 - Económicos.
 - Alimentarios.
 - Aparatos y tecnologías al servicio de la discapacidad.
 - Educación y capacitación para el trabajo de personas con carencias socioeconómicas.
 - Entrega de apoyos directos (servicios integrales).

7. COBERTURA

- a. Se priorizan localidades del estado de Nayarit que se encuentren en alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" emitido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO). <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>
- b. Se deberá priorizar a las familias que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación, vulnerabilidad y altos índices de violencia.
- c. Personas contempladas en el artículo 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social.

8. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

8.1 POBLACIÓN POTENCIAL

Las zonas con significativa vulnerabilidad socio-económica representan en cantidad: Setenta y dos [72] localidades de ALTA y cuatrocientos cincuenta y cuatro [454] localidades de MUY ALTA marginación distribuidas en catorce [14] y quince [15] municipios de Nayarit respectivamente, de acuerdo a la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO). La población estimada para localidades de muy alta marginación asciende a treinta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro [33,744] personas; en el caso de zonas de alta marginación se estiman diecinueve mil doscientos sesenta y seis [19,266] pobladores(as).

8.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Personas que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto por la Ley de Asistencia Social:

- Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos afectados por: desnutrición, deficiencias en su desarrollo, condiciones familiares adversas, maltrato, abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores, víctimas de explotación, vivir en la calle, víctimas de tráfico de personas, pornografía y comercio sexual, trabajar en condiciones que afecten su desarrollo, infractores, víctimas de delito, hijos de padres con enfermedad terminal o en extrema pobreza, migrantes, repatriados, víctimas de conflictos armados, huérfanos.
- Mujeres: en gestación o lactancia, madres adolescentes y madres solas, en situación de maltrato o abandono, en situación de explotación.
- Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable.
- Migrantes.
- Personas con discapacidad o necesidades especiales.
- Víctimas de la comisión de delitos.
- Adultos mayores: en desamparo, marginación o sujetos a maltrato, con discapacidad o que ejerzan la patria potestad. Dependientes de personas privadas de su libertad, de desaparecidos, enfermos terminales, alcohólicos o fármaco dependientes.
- Indigentes.

- Personas afectadas por desastres naturales.
- Alcohólicos y fármaco dependientes.
- Así como aquellas personas en situación de vulnerabilidad consideradas en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Una identificación puntual de la población objetivo de “**EI PROGRAMA**” se apega a la siguiente clasificación por subprogramas:

Mujeres y hombres emprendiendo para su bienestar	Mujeres y hombres con estadios extendidos de vulnerabilidad social y/o económica (18 a 65 años)
Jóvenes forjando su proyecto de vida	Jóvenes separados de su seno familiar por violencia intrafamiliar (16-18 años) migrantes de destino (todas las edades) /jóvenes en situación de calle (16-18 años)
Salud y Bienestar	Personas con alguna condición de discapacidad y/o condición crítica de salud, en situación de vulnerabilidad socio-económica (Todas las edades)
Niñez libre de exclusión	Personas con necesidades especiales (TEA) que presente estadios extendidos de vulnerabilidad económica (1 año y medio-4 años/4-6 años)
Adultos(as) mayores con bienestar	Adultos(as) mayores en situación de vulnerabilidad socioeconómica o sujetos a maltrato (60 años en adelante)

8.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

La focalización es responsabilidad del SIDIFEN; tal actividad implica, entre otros aspectos, el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en municipios y localidades, para con ello diseñar estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de carencias, considerando el contexto geográfico-espacial y socio-económico de donde deriva el estar clasificadas como zonas de alta y muy alta marginación. En ese sentido, los criterios para la focalización de apoyos serán los siguientes:

- Identificar las localidades consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con el “Índice de Marginación por Localidad 2020” de la CONAPO.
- Contar con un diagnóstico exploratorio de las localidades de la entidad con la finalidad de identificar el contexto y problemáticas generales; posterior a ello focalizar el diagnóstico a grupos sociales plenamente identificados con lo descrito en población objetivo, esto es, personas que requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar así como ciertos recursos materiales en el corto plazo.

8.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS(AS)

- ♦ Pertenecer a la población objetivo.
- ♦ Proporcionar la documentación requerida para integración de su expediente y subsecuente comprobación del apoyo otorgado por el programa.
- ♦ Solicitud de ingreso al programa en formato libre.

8.5 MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Es compromiso y responsabilidad del SIDIFEN diseñar, implementar y definir una metodología o series de pasos a seguir para identificar población o grupos de personas potenciales para el PROGRAMA.

En este sentido se parte de:

- Identificar localidades clasificadas con ALTA y MUY ALTA marginación, de acuerdo a CONAPO 2020.
- Conocer el contexto y problemáticas generales de las localidades de la entidad, esto mediante un diagnóstico exploratorio.
- Definir sub-grupos de personas, tales como, en condiciones de discapacidad, niñas/niños/jóvenes en situación de orfandad, por mencionar algunos.
- Mediante instrumentos tales como grupos focales, entrevistas a profundidad, encuestas, entre otros, tanto con los (las) beneficiarios(as) potenciales, con expertos en problemáticas latentes en su entorno y con sus redes de apoyo, definir el recurso y/o servicio a proveer a través del PROGRAMA.

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 TIPO DE APOYO

En el programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, se debe considerar que el tipo de apoyo se otorgará mediante las siguientes dos modalidades:

A) Servicios especializados.

B) Insumos o recursos materiales que aporten a la persona en el corto plazo su inserción a dinámicas sociales favorecedoras a su bienestar.

9.2 UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS

Los servicios y/o insumos no son limitativos, y estos se estarán otorgando en el transcurso del ejercicio fiscal vigente conforme a lo establecido en el PAPASSVU.

9.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS

Los criterios de selección de insumos y productos deberán cumplir con parámetros de calidad definidos en el PAPASSVU. Toda información que devenga en CRITERIO DE SELECCIÓN precisa surgir a partir de los diagnósticos exploratorios y subsecuentes análisis en torno a necesidades detectadas en sub-grupos de población objetivo.

Se considera como criterio para selección de insumos -bienes tangibles e intangibles- los siguientes:

- Tomar en consideración proveedores que cumplan con todos los requisitos de forma y fondo definidos en el marco normativo aplicable a procesos de adquisición, en

particular lo referente a políticas de compra del área y/o comité de adquisiciones de la institución adquirente, en este caso SIDIFEN, así como del comité de adquisiciones estatal de darse el caso.

- ✦ Preferentemente seleccionar proveedores con estándares o certificaciones en torno a enfoques de sustentabilidad en alguno o todos sus procesos, así como de responsabilidad social.
- ✦ Cumplir con los parámetros de calidad descritos ya sea en el PAPASSVU, como en las solicitudes de compra; manteniendo congruencia y consistencia entre, lista de cotejo de parámetros de calidad por producto o servicio, formato de solicitud o requisición de compra.

10. ACCIONES TRANSVERSALES

- **Enfoque incluyente:** el cual implica, entre otros aspectos, diseñar e implementar acciones donde se contemple las situaciones económicas y sociales de la población a atender, sus limitaciones, entendiendo que el PROGRAMA está pensado para incidir en componentes de bienestar focalizados, es decir, atender a las personas priorizando la necesidades latentes y viables dentro de los límites de actuación.
- **Enfoque de igualdad entre géneros:** rescatando el concepto de igualdad como una proporción o correspondencia entre integrantes/participantes vistos integral e integradamente, cuyo común denominador es cierta necesidad o carencia a ser atendida mediante el PROGRAMA, empero reconociendo sesgos que históricamente se fueron conformando en los grupos sociales. Con este enfoque se busca incidir en la necesidad sin distinción de sexo y/o género, sino por lo que tal carencia impide o limita la plena integración de la persona en las actividades sociales y económicas donde se desenvuelve.
- **Enfoque de derechos humanos:** con este enfoque o visión se busca implementar el PROGRAMA manteniendo como eje axiomático la naturaleza del conjunto de derechos humanos básicos, esto es, a que tales “son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición” (CNDH 2022).

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

11.1 DERECHOS

De la población atendida:

- a. Recibir, por parte del SIDIFEN y los Sistemas DIF Municipal un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros;
- b. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- c. Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
- d. Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación de “**EL PROGRAMA**”.
- e. Presentar quejas o inconformidades existentes referentes al manejo del programa y/o recursos.

De los SMDIF y/o enlace institucional para ejecución del programa:

- a. Recibir asesoría y capacitación por parte del SNDIF y SIDIFEN;
- b. Solicitar y recibir información sobre el estado y avance de la población atendida.

Del SIDIFEN:

- a. Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SNDIF;
- b. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado con los diversos entes participantes en el programa;
- c. Solicitar y recibir información sobre el estado y avance que guarde la población atendida;
- d. Solicitar información a los SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento del PAPASSVU;
- e. Realizar visitas a los SMDIF, en particular a las comunidades, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el PAPASSVU;
- f. Convocar a los SMDIF a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento al PASPSV;
- g. Realizar recomendaciones a los SMDIF en la implementación del PASPSV.

11.2 OBLIGACIONES**De la población atendida:**

- a. Prover de información y documentos necesarios al SEDIF o SMDIF, correspondientes al apoyo solicitado;
- b. Participar activamente en las acciones implícitas al PROGRAMA;
- c. Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SIDIFEN y/o el SMDIF para el ejercicio vigente;
- d. Utilizar adecuadamente los insumos y/o servicios otorgados;
- e. Informar al SIDIFEN y SMDIF de la satisfacción en cuanto a las acciones emprendidas a través del PROGRAMA.
- f. Comprometerse en el cuidado, mantenimiento y resguardo de materiales recibidos, sin poder realizar actividades de venta o transferencia de los mismos.

Del SMDIF y/o enlace institucional para ejecución del programa:

- a. Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SIDIFEN/Coordinación responsable del programa;
- b. Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de operación;
- c. Utilizar los subsidios exclusivamente para el objeto del convenio y conforme al PAPASSVU entregado al SNDIF;
- d. Supervisar constantemente las localidades y/o grupos de personas que hayan sido beneficiadas con el PASPSV, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
- e. Participar en las capacitaciones que el SIDIFEN/Coordinación responsable del programa otorgue para la mejora de la implementación del PASPSV;

- f. Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por el SIDIFEN/Coordinación responsable del programa sobre la operación y el seguimiento al PASPSV;
- g. Proporcionar oportunamente la información solicitada por otras instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación del PASPSV;
- h. Observar la normativa federal aplicable.

Del SIDIFEN/Coordinación responsable del programa:

- a. Determinar la cobertura de atención para el ejercicio fiscal, priorizando que el territorio de atención sean localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel Localidad 2020" del CONAPO y/o personas o grupos sociales que presenten significativos niveles de vulnerabilidad socio-económica, valorada mediante instrumento "estudio socio-económico";
- b. Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- c. Dar a conocer las Reglas de Operación y otorgar capacitación sobre el PASPSV a los SMDIF y/o enlaces intra o inter-institucionales participantes en la ejecución del programa;
- d. Apegarse a la normativa federal en materia de recursos federales, aplicable para la contratación y el otorgamiento de servicios especializados y adquisición de insumos; así como a lo establecido en su PAPASSVU y al cumplimiento del objetivo del PASPSV. Cualquier cambio programado, se deberá informar al SNDIF;
- e. Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación del PAPASSVU;
- f. En el caso de proveer talleres, entrenamientos o capacitaciones, garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por la Secretaría de Educación Pública o instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación;
- g. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, y
- h. Respetar y hacer un uso adecuado de la identidad gráfica del PASPSV.

11.3 SANCIONES

De la población atendida:

- a. Se hará un cambio de beneficiario, cuando una persona no haya cumplido con su participación conforme a lo estipulado en el PAPASSVU.
- b. Todos aquellos beneficiarios que lleven a cabo la venta o transferencia de materiales o productos de un proyecto, estarán incurriendo en una falta, que traerá como consecuencia no volver a ser beneficiario con ningún proyecto dentro del PASPSV.

- c. El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente programa el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

12. INSTANCIAS PARTICIPANTES

12.1 INSTANCIAS EJECUTORAS

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública será el encargado de la ejecución, supervisión, y control del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, a través de la Subdirección General Operativa y su área de Asistencia Social, en conjunto con los Sistemas DIF Municipales, esto a través de los convenios de colaboración.

12.2 INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, es la dependencia a la que corresponde los aspectos de regulación de la operación de este Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, por medio de estas Reglas de Operación.

12.3 INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familia [SNDIF], es la dependencia encargada de la definición de aspectos que regulan la ejecución del programa social a nivel Nacional, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

13.- COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

13.1 PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a los beneficiarios de forma equitativa, el SIDIFEN deberá coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.

13.2 CONVENIOS DE COLABORACIÓN

El SIDIFEN celebrará convenios de colaboración con los SMDIF para la aplicación y ejecución del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad y fortalecer así la operación e impacto del programa.

13.3 COLABORACIÓN

Con la finalidad de fortalecer el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, el SIDIFEN reforzará las relaciones institucionales, mediante la firma de convenios de colaboración con los diferentes niveles de gobierno y diferentes instituciones, esto con el propósito de optimizar recursos y otorgar una atención integral a las y los beneficiarios del programa.

13.4 CONCURRENCIA

Los recursos para la operación, provienen del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS). Los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa en el marco de la Estructura Programática que establezca el DIF Nacional.

13. MECÁNICA DE OPERACIÓN

13.1 PROCESO

EL SIDIFEN deberá indicar a los SMDIF y/o enlaces intra o inter-institucionales participantes en la ejecución del programa, las líneas de acción conforme a lo que marcan los lineamientos de la EIASADC 2022 y las presentes Reglas de Operación. Así mismo, de manera coordinada se deberán dar a conocer las líneas de acción a nivel estatal, a través de los medios de comunicación a su alcance, promoviéndolos directamente en las comunidades a atender.

SIDIFEN y la población atendida durante la operación del programa, deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación, inclusión y enfoque de derechos humanos.

El programa tiene como propósito contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad a consecuencia de factores sociales que han limitado su desarrollo integral.

El Programa considera procesos de corto plazo que contribuyan significativamente con transiciones coyunturales de la población atendida, tales como inserción a dinámicas sociales-laborales de personas migrantes, reinserción de niñas y niños violentados, a contextos sociales como los escolares, entre otros.

Cuadro 1. Macro-proceso de implementación PASPSV, 2022

1. PASPSV: SUB-PROGRAMAS	BENEFICIARIOS(AS)	ENLACE INTER E INTRA INSTITUCIONAL	COORDINADOR(A) GENERAL
Mujeres y hombres emprendiendo para su bienestar Jóvenes forjando su proyecto de vida	1.1 SOLICITAR el apoyo o la inclusión al programa a través de las diversas coordinaciones de SIDIFEN	1.2 PRESENTAR solicitud de insumos y/o servicios especializados a Coordinador(a) general	1.3 GESTIONAR adquisición de insumos y/o servicios especializados

1. PASPSV: SUB-PROGRAMAS	BENEFICIARIOS(AS)	ENLACE INTER E INTRA INSTITUCIONAL	COORDINADOR(A) GENERAL
Salud y bienestar Niñez libre de exclusión Adultos(as) mayores con bienestar	1.4 RECIBIR apoyo de calidad, con trato cálido y digno	1.5 ENTREGAR insumos cumpliendo con especificaciones delimitadas en ROP y en PAPASSVU	1.6 SUPERVISAR y/o VALIDAR entrega de insumos o servicios a beneficiarios(as)
	1.7 RETRO-ALIMENTAR a Coordinadores o Enlaces respecto a incidencia del programa en su bienestar		1.8 ANALIZAR en torno a incidencia del programa en el bienestar de beneficiarios(as)

13.2 EJECUCIÓN

Para el desarrollo de las acciones correspondientes a la planeación, operación, supervisión y seguimiento, los gastos se operarán en las partidas contables establecidas en el oficio de aprobación emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, con base en el Presupuesto Asignado para el Ejercicio Fiscal correspondiente señalado en este documento.

13.3 CAUSA DE FUERZA MAYOR

En caso de existir algún evento extraordinario que impida totalmente la operatividad, el SIDIFEN será quien determine de qué manera seguirá operando el programa, siempre y cuando existan las condiciones que salvaguarden la integridad física del personal.

Derivado de la contingencia sanitaria del SARS COV 2 - COVID 19 la cual aún se encuentra padeciendo el Estado de Nayarit, el SIDIFEN está sujeto a las disposiciones oficiales de las autoridades correspondientes, en caso de que determinen la suspensión de actividades gubernamentales, el SIDIFEN será quien determine el medio y la forma de cómo seguirá operando el programa cumpliendo las medidas sanitarias correspondientes y asegurando que existan los medios que salvaguarden la integridad física y la salud del personal.

14. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

14.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Los recursos para la operación “**EL PROGRAMA**” de la EIASADC tiene su origen en el presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

El recurso aprobado corresponde a:

PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (PASPSV)		
Capítulo	Concepto	Importe
2000 y 3000	Materiales y Suministros Servicios Generales (Gastos de Operación)	\$ 188,600.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	10'500,000.00
Total Presupuesto asignado		\$ 10,688,600.00

14.2 MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO

Los recursos deberán ser aplicados y comprobados exclusivamente en las partidas presupuestales, en los periodos y hasta por los montos que fueron autorizados apegándose a la normatividad establecida.

14.3 EVALUACIÓN

Permite conocer los resultados de operación e impacto generado en la población beneficiada; mejorando los procesos para elevar su efectividad y fortalecer las acciones. Los procesos facilitan conocer de manera cuantitativa y cualitativa los alcances, logros e impacto de los programas alimentarios, realizando 2 tipos de seguimiento:

- **Evaluación Interna**

A través de reportes mensuales que se remiten a la Coordinación de Planeación Estadística y Evaluación del SIDIFEN, se verificará la información de las beneficiarias del programa, así como el cumplimiento de los indicadores establecidos por medio del Programa Anual de Trabajo, a los cuales se les da cumplimiento a través de las supervisiones y evaluaciones de **“EL PROGRAMA”**.

- **Evaluación Externa**

Los recursos federales que se ejerzan serán evaluados por instancias técnicas independientes designadas por el Estado, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales, conforme lo establece la Ley de Coordinación Fiscal. La Secretaría de Desarrollo Sustentable y/o Instituto de Planeación del Estado de Nayarit (IPLANAY) será el enlace entre las instancias evaluadoras y el SIDIFEN.

14.4 CONTROL Y AUDITORÍA

La Auditoría, control y vigilancia de los Programas Alimentarios, estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública como Instancia Fiscalizadora Federal, la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN), la Secretaría Para la Honestidad y Buena Gobernanza y el Órgano Interno de Control del SIDIFEN.

14.5 INDICADORES DE RESULTADOS

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Servicios de asistencia social brindados a población objetivo (personas en situación de alta vulnerabilidad)	Anual
% de recursos del FAM-AS, destinado a asistencia social	Anual

15. TRANSPARENCIA

15.1 DIFUSIÓN

Se deberá indicar la leyenda establecida en el Artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2022 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa").

Se deberán cumplir las obligaciones establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información en su Artículo 70.

Las presentes reglas de operación serán publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia por conducto de la Unidad de Transparencia del SIDIFEN, así mismo estarán disponibles en las páginas web del SIDIFEN: <http://dif-nayarit.gob.mx/> con el objetivo de garantizar el derecho a la información.

15.2 PADRONES DE BENEFICIARIOS

EL SIDIFEN en conjunto con los SMDIF, deberá integrar un padrón de beneficiarias. Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP2G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Toda comunicación entre el SIDIFEN y el SMDIF que incluya padrones de beneficiarias deberá realizarse a través del servidor FTP que el SMDIF genere para tal fin. En ningún caso el SIDIFEN deberá enviar padrones de beneficiarias mediante cuentas de correo electrónico, ni institucionales ni personales. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SIDIFEN al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

El SIDIFEN enviará a la DGADC los padrones de beneficiarias mediante oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarias, el cual deberá presentarse en formato Excel y txt..

15.3 QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la familia ubicados en cada uno de los 20 municipios del Estado de Nayarit captará las quejas, denuncias, inconformidad referente cualquier hecho, acto u omisión que interfiera en la correcta operatividad de **“EL PROGRAMA”**.; así mismo, podrán canalizarse al SIDIFEN.

Las quejas, denuncias o solicitudes de información por parte de los beneficiarios y la ciudadanía en general se podrán realizar de forma escrita, telefónica o vía internet de la manera siguiente:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.

- Página de quejas y denuncias del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit. Link: <https://difnayarit.gob.mx/quejas-denuncias.php>
- Buzón de quejas y denuncias ubicado dentro de las instalaciones el SIDIFEN, a un costado del conmutador.

- Unidad de Transparencia del SIDIFEN
Correo electrónico: transparencia@dif-nayarit.gob.mx

- Subdirección General Operativa.
Correo electrónico: subdireccion.operativa@dif-nayarit.gob.mx

- Órgano Interno de Control.
Correo electrónico: organointernodecontrol@dif-nayarit.gob.mx

Domicilio: Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 93 ciudad Industrial, C.P. 63173, Tepic, Nayarit.

Teléfonos:

Conmutador (311) 129 51 00

Horario de 9 a 15 horas.

Secretaría Para la Honestidad y Buena Gobernanza

Domicilio: Zacatecas No. 30 Sur Col. Centro Tepic, Nayarit.

Teléfonos: (311) 215 21 70 al 74

Horario: 9:00 a 15:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y mantendrán su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.

Atentamente: En la Ciudad de Tepic, Nayarit; a los 25 días del mes de marzo del 2022.-
Los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.- **Dr. José Francisco Munguía Pérez**, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Mtro Mauro Lugo Izaguirre**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Mtra. María Isabel Estrada Jiménez**, Titular de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.- *Rúbrica.*- **Prof. Ignacio Alonso Langarica Avalos**, En representación del Secretario General de Gobierno.- *Rúbrica.*- **Dra. Reina Rosales Andrade**, En representación del Secretario de Desarrollo Sustentable.- *Rúbrica.*- **Lic. María Guadalupe Ávila Lepe**, En Representación del Secretario de Administración y Finanzas.- *Rúbrica.*- **Lic. Alberto Gerardo Alvarado Villegas**, En representación del Fiscal General del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Dr. Sergio Zepeda Casillas**, Encargado de la Subdelegación de Prestaciones (ISSSTE).- *Rúbrica.*- **Lic. Perla Paloma Jacobo Alfaro**, En representación del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Nayarit.- *Rúbrica.*- **Lic. Iris Lindaly Gómez Salinas**, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno SIDIFEN.- *Rúbrica.*